RESOLUCION Nº 1185/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ECON. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA DEPURACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA CUENTA DISPONIBILIDADES".

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 982/2010 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DEPURACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA CUENTA DISPONIBILIDADES"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como oferentes las Firmas Lic. VICTOR EMILIO SAUCEDO, Econ. NELSON ROGELIO PEREIRA y Econ. HUGO AGUAYO, dejándose constancia en el Acta respectiva en base a la verificación preliminar y meramente cuantitativa, de los documentos presentados;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, verificando en primero término el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, informando que los oferentes cuentan con las documentaciones legales requeridas acreditando no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o contratar previstas en el Art. 40º de la Ley 2051/03 y en la Resolución DNCP Nº 330/07, procediendo a la ***evaluación de calidad y costo***, conforme al numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94º del Decreto 21909/03 e inciso a) del artículo 54º de la Ley 2051/03, informando que las ofertas presentadas por las Firmas Lic. VICTOR EMILIO SAUCEDO y Econ. NELSON R. PEREIRA, superan la disponibilidad presupuestaria para el servicio, siendo ambas descalificadas;

Que la oferta presentada por el Econ. HUGO ORLANDO AGUAYO OVLEAR, en la ***evaluación de calidad*** obtiene **(100 puntos)** superando al mínimo de **(70 puntos)** exigidos en el PBC, pasando a la siguiente etapa de ***evaluación de costo*** donde el precio cotizado asciende a **(G. 90.000.000)** y que siendo la única oferta que superara el puntaje mínimo requerido en el PBC, se le asigna el máximo de **(100 puntos)**, mientras que en la ***evaluación combinada*** el total obtenido por el oferente al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y al costo es de **(86 puntos)**;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, que el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, y de conformidad al Art. 34º de la Ley 2051/2003, Decreto 21909/2003, Resolución 805/09 y demás concordantes, recomienda adjudicar el llamado al Econ. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR por resultar la oferta ventajosa a los intereses de la institución;

El Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c) de la Ley 2051/03, Decreto 21909/03 y demás normativas en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR al ECON. HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/10 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA LA DEPURACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA CUENTA DISPONIBILIDADES (PERIODO CIERRE EJERCICIO 2003 - CIERRE EJERCICIO 2009", por un monto total de (G. 90.000.000) Noventa millones de guaranies.-

RESOLUCION Nº 1188/2010 G.A.P.

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO DE LEGUIZAMON, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador